



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 038-2021

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el número 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “**CRE**”) establece como uno de los deberes primordiales del Estado: “(...) 8. *Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.*”;
- Que,** el artículo 226 de la CRE establece que: *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** el artículo 227 de la CRE determina que “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 238 de la CRE cita: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.*”;
- Que,** el artículo 240 de la norma ibídem señala que: “*los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*”;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “**COOTAD**”), establece como



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 038-2021

una función de los gobiernos autónomos y descentralizados metropolitanos “promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.”;

Que, el artículo 90 del COOTAD establece como parte de las atribuciones del Alcalde Metropolitano en su parte pertinente: “a) Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; y, la representación judicial conjuntamente con el Procurador Metropolitano; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomos (...).”;

Que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano;

Que, el título III, del libro cuarto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se contempla la entrega de condecoraciones, premios y reconocimientos a personas nacionales y extranjeras, así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito, o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internacionales, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito;

Que, el título VII, del libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla las disposiciones generales para el otorgamiento de las condecoraciones, premios y reconocimientos del sector cultural y artístico del DMQ;

Que, el artículo 705 de la sección II del título VI del libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

“El Premio Nacional de Arte “Mariano Aguilera” incentivará la producción de arte nacional, y reconocerá tanto la trayectoria de los participantes como la generación de nuevos proyectos, a través del Premio Nuevo Mariano.

La convocatoria se la realizará en el mes de diciembre. La entrega de los premios se la realizará en acto especial con ocasión del 24 de mayo, fecha en la que se conmemora la Batalla de Pichincha.

Se concederá un premio – adquisición a la trayectoria, y 10 premios de fomento a la producción artística.”

Lineamientos que se encuentran en concordancia con lo señalado dentro de los demás artículos establecidos en la antes señalada sección.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 038-2021

- Que,** el artículo 710 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *“Los premios nacionales de Arte Mariano Aguilera contarán con sus respectivas normas de aplicación, las mismas que regularán los aspectos de su organización y realización, y se expedirán mediante Resolución Administrativa”;*
- Que,** el 23 de septiembre de 2014, mediante Resolución Administrativa A-0009, el entonces Alcalde Metropolitano, expidió las “Normas de Aplicación para la Organización y Realización del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera”;
- Que,** el Salón de Artes “Mariano Aguilera” existe desde 1917, mismo que está destinado para incentivar la producción de arte contemporáneo nacional y se instituyó en honor a su inspirador y filántropo inicial;
- Que,** es necesario la existencia de una política pública que promocióne el reconocimiento de los artistas por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como una forma de generar referentes y visibilizar las actividades que estos ejecutan a favor de la ciudad.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 90 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

EXPEDIR LAS NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTES “MARIANO AGUILERA”.

SECCIÓN I GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto.- Regular el procedimiento bajo el cual se deberá ejecutar el Concurso del Premio Nacional de Artes “Mariano Aguilera”.

Artículo 2. Alcance.- La presente normativa deberá ser observada y cumplida por los siguientes actores:

- El ente rector de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;
- Fundación Museos de la Ciudad;
- Centro de Arte Contemporáneo;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 038-2021

- Participantes de las convocatorias para el Premio Nacional de Artes “Mariano Aguilera” en sus distintas categorías.

Artículo 3. Financiamiento.- El ente rector de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito canalizará con el apoyo de la Fundación Museos de la Ciudad ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el financiamiento para la organización y realización del Premio Nacional de Artes “Mariano Aguilera”, mismo que deberá constar reflejado en el Plan Operativo Anual de la Fundación Museos de la Ciudad de acuerdo a los lineamientos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4. Entidad a cargo de la conceptualización, producción y organización. - El Premio Nacional de Artes “Mariano Aguilera” será organizado por la Fundación Museos de la Ciudad, a través del Centro de Arte Contemporáneo de Quito, el cual se responsabilizará por la conceptualización y producción técnica del mismo.

Artículo 5. Sede.- La sede será el espacio físico donde se encuentre el Centro de Arte Contemporáneo, en la ciudad de Quito.

Artículo 6. Modalidades.- El Premio contemplará las siguientes modalidades:

- Premio “Mariano Aguilera” a la Trayectoria Artística; y,
- Premio Nuevo “Mariano Aguilera” (Becas para proyectos de arte contemporáneo).

Artículo 7. Lanzamiento del Premio o de la Convocatoria.- El Centro de Arte Contemporáneo de Quito organizará en coordinación con el ente rector de cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, el lanzamiento oficial de la Convocatoria del Premio, en la ciudad de Quito, en el mes de diciembre.

SECCIÓN II DEL PREMIO MARIANO AGUILERA A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA

Artículo 8. Definición.- Consiste en el reconocimiento a la trayectoria artística de un agente cultural en la escena del arte contemporáneo, a quien se le entregará un aporte económico y se le patrocinará la producción de una exposición antológica en el Centro de Arte Contemporáneo de Quito, con su respectivo catálogo.

Artículo 9. Participantes.- Podrán aplicar al presente premio aquellos artistas visuales ecuatorianos(as), y/o extranjeros que acrediten cuatro (4) años de residencia en el país; ambos, con 20 años de trayectoria profesional sostenida y de aporte a la escena artística nacional.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 038-2021

Artículo 10. Monto.- El reconocimiento económico de este premio será de USD 20,000.00 (veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), monto sujeto a los impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados por parte de la Fundación Museos de la Ciudad al ganador del mismo; previa suscripción del instrumento jurídico correspondiente y cumplimiento de obligaciones.

El monto podrá ser modificado previa revisión técnica económica e informe respectivo por parte del Centro de Arte Contemporáneo, en coordinación con el ente rector de la cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito antes del lanzamiento de cada nueva edición y será aprobado por resolución de Alcaldía.

Artículo 11. Participación.- Dentro de las bases del presente concurso, que serán elaboradas por parte del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad y el ente rector de la cultura del Distrito Metropolitano de Quito, se determinarán las condiciones y metodología de participación.

Artículo 12. Premiación.- El/la artista ganador/a del Premio “Mariano Aguilera” a la Trayectoria Artística será elegido/a por el Comité de Jurados.

Para la entrega del premio, se suscribirá un convenio entre la Fundación Museos de la Ciudad, con el/la ganador/a o colectivo, de conformidad con lo establecido en las bases del concurso, el cual deberá determinar las condiciones y procesos para la entrega de la obra a favor del GAD del Distrito Metropolitano de Quito. Asimismo, se deberá suscribir la respectiva acta de cesión de derechos de exhibición, reproducción, publicación y usos pedagógicos, curatoriales y promocionales de imágenes a favor del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 13. Premio Adquisición.- El/la artista ganador/a deberá entregar al GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Centro de Arte Contemporáneo, en calidad de donación, una obra avaluada en 15 salarios básicos unificados, como valor mínimo, cuya selección y avalúo técnico serán aprobados por el Comité Técnico y la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo de Quito. Posteriormente, la obra premio - adquisición pasará a formar parte de la colección Mariano Aguilera, custodiada por la Reserva Alberto Mena Caamaño, que forma parte del Centro Cultural Metropolitano de Quito.

SECCIÓN III PREMIO NUEVO MARIANO AGUILERA (Becas para proyectos de arte contemporáneo)

Artículo 14. Definición del premio.- Consiste en un reconocimiento que incentiva la producción artística contemporánea y fortalece la profesionalización de los/ las



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 038-2021

artistas en el campo artístico ecuatoriano. Este premio otorga diez becas para la realización de proyectos artísticos en cinco categorías: creación artística, investigación, curaduría, nuevas pedagogías del arte y edición; y, publicación.

Artículo 15. Montos económicos.- Cada una de las becas tendrán un valor de USD 10,000.00 (diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), monto sujeto a los impuestos de ley.

El monto podrá ser modificado previa revisión técnica económica e informe respectivo por parte del Centro de Arte Contemporáneo, en coordinación con el ente rector de la cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito antes del lanzamiento de cada nueva edición y será aprobado por resolución de Alcaldía.

Artículo 16. Participación.- Dentro de las bases del presente concurso, mismas que serán elaboradas por parte del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad y el ente rector de la Cultura, se determinarán las condiciones y metodología de participación.

Artículo 17. Restricciones e inhabilidades.- No podrán presentar proyectos para el Premio Nuevo “Mariano Aguilera”, las siguientes personas:

1. Las personas naturales que, por cualquiera de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas de contratar con el Estado;
2. Las personas naturales que se encuentran prestando sus servicios de consultoría a la Fundación Museos de la Ciudad o que laboren en dicha entidad, en relación de dependencia;
3. Las personas naturales con parentesco en línea directa, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con alguno de los empleados directamente involucrados en el proceso de convocatoria del Premio, y;
4. Las personas naturales que sean servidores públicos municipales del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 18. Premiación.- Los proyectos ganadores del Premio Nuevo “Mariano Aguilera” serán elegidos por el Comité de Jurados. Sin embargo, para la entrega del premio, se suscribirá un convenio entre la Fundación Museos de la Ciudad y los/as ganadores/as, de conformidad con lo establecido en las Bases, así como un acta de cesión de derechos de exhibición, reproducción, publicación y usos pedagógicos, curatoriales y promocionales de los productos resultantes del desarrollo de los proyectos a favor del Centro de Arte Contemporáneo y la Fundación Museos de la Ciudad.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 038-2021

Artículo 19. Pagos.- Los pagos se realizarán contra entrega de los productos y/o informes de actividades realizadas dentro de los procesos de desarrollo de los proyectos, previa aprobación de la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo de Quito.

Artículo 20. Créditos.- El Centro de Arte Contemporáneo de Quito coordinará el cumplimiento con los/as ganadores(as) del Premio Nuevo “Mariano Aguilera”, referente al reconocimiento de créditos a favor del GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el ente rector de Cultural del GAD, Fundación Museos de la Ciudad, Centro de Arte Contemporáneo de Quito.

SECCIÓN IV DE LOS COMITÉS

Artículo 21. Comités.- Para la realización y ejecución del premio se conformarán dos comités: Comité Técnico y Comité de Jurados.

Artículo 22. Del Comité Técnico.- El Comité Técnico estará conformado por cinco miembros especialistas de gran trayectoria en el campo del arte, a nivel nacional, cuyo protocolo de selección se establecerá en las Bases elaboradas por el Centro de Arte Contemporáneo previa coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad.

Artículo 23. Funciones del Comité técnico.- Serán las siguientes:

1. Elaboración de actas de las distintas etapas del proceso así como informes técnicos que correspondan;
2. Revisar la admisibilidad de las candidaturas enviadas al “Premio Mariano Aguilera”, en sus dos categorías: Trayectoria Artística y Nuevo Mariano Aguilera, a través de un análisis exhaustivo de todas las propuestas recibidas;
3. Realizar la preselección de postulaciones y proyectos, a través de actas de preselección de cada modalidad del premio;
4. Designar al Comité de Jurados, en su primera sesión de trabajo, según las propuestas que presente cada uno de sus miembros, con fundamento en sus conocimientos del campo artístico, a nivel nacional e internacional, las cuales serán discutidas y aprobadas en dicha sesión, proceso que deberá estar alineado a los lineamientos emitidos previamente por parte del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 038-2021

5. Aprobar el avalúo de la obra premio - adquisición del Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística, conjuntamente con la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo de Quito; y,
6. Entregar un documento de evaluación del proceso de preselección, mediante una carta dirigida a la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo de Quito, suscrita por todos los miembros del Comité Técnico.

Artículo 24. Comité de jurados.- El Comité de jurados estará conformado por tres miembros especialistas de gran trayectoria en el campo del arte, a nivel nacional e internacional, cuyas funciones y protocolo de selección se establecerán en los lineamientos emitidos por parte del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad. Sus integrantes percibirán honorarios conforme lo determinen los lineamientos.

Artículo 25. Funciones del Comité de Jurados.- Serán las siguientes:

1. Realizar y suscribir las actas e informes correspondientes al proceso llevado a cabo dentro de sus actividades desarrolladas en las distintas etapas del concurso.
2. Revisar y analizar, de manera exhaustiva, las candidaturas y proyectos preseleccionados por el Comité Técnico;
3. Realizar la selección final de la candidatura y proyectos ganadores, mediante un Acta de Selección;
4. Presentar al público los resultados de la selección final del Premio, en rueda de prensa, y;
5. Entregar un documento de evaluación del proceso de selección, mediante una carta dirigida a la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo de Quito, suscrita por todos los miembros del Comité.

SECCIÓN V DE LOS EQUIPOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

Artículo 26.- Equipo Curatorial.- El Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad, una vez se cuente con los ganadores del Premio Nacional de Artes “Mariano Aguilera” en el plazo de hasta 10 días emitirán los lineamientos para la conformación y contratación del Comité Curatorial, mismo que estará encargado de acompañar a los becarios en el proceso de creación de obras así como velar por la entrega del dinero a los becarios conforme las bases del concurso del premio.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 038-2021

Artículo 27.- De las Funciones del Equipo Curatorial.- Serán funciones del equipo curatorial las siguientes:

- Seguimiento curatorial a las propuestas ganadoras del Premio “Mariano Aguilera”;
- Asesoramiento en montaje y museografía de las propuestas ganadoras;
- Escritura de un texto sobre las propuestas artísticas para incluirse en el catálogo final del Premio “Mariano Aguilera”, y;
- Evaluación, informe y cierre de la propuesta Premio “Mariano Aguilera”.

Artículo 28.- Equipo Editorial.- El Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad una vez se cuente con los ganadores del Premio Nacional de Artes “Mariano Aguilera” en el plazo de hasta 10 días emitirán los lineamientos para la conformación y contratación del Comité Editorial.

Artículo 29.- De las Funciones del Equipo Editorial.- Serán funciones del equipo editorial las siguientes:

- Establecer una metodología editorial correspondiente a los catálogos del Premio “Mariano Aguilera”;
- Distribución e índice de contenidos;
- Elaboración de textos editados y corrección de estilo para incluir en el catálogo;
- Propuesta editorial de los catálogos para aprobación del Centro de Arte Contemporáneo, y;
- Evaluación, informe y cierre de la propuesta editorial Premio Mariano Aguilera.

Artículo 30.- De las condiciones generales de los equipos.- El Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad, deberán determinar la metodología de reconocimiento por las labores realizadas por los miembros de los equipos previamente mencionados, para lo cual expedirán internamente las directrices necesarias que garanticen el buen manejo de los fondos públicos y reconocimiento por las labores efectivamente realizadas.

Artículo 31.- Acciones de seguimiento.- El colaborador del Centro de Arte Contemporáneo responsable del manejo del Premio Mariano Aguilera, deberá verificar y dar seguimiento a las acciones realizadas por parte de los comités y equipos curatoriales y editoriales, para lo cual elaborará el respectivo informe de



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 038-2021

conformidad respectivo, mismo que servirá como documento habilitante para el pago de los honorarios de los integrantes de los señalados comités y equipos.

DISPOSICIONES GENERALES.-

Primera.- El Comité Técnico y la Fundación Museos de la Ciudad, a través de la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo de Quito, podrán verificar la autenticidad de la información y de los documentos presentados por los participantes de las dos modalidades del Premio. Si se comprueba que la información presentada, en su totalidad o parte de ella, no es auténtica, inmediatamente se procederá a descalificar a la candidatura o proyecto.

Segunda.- La Fundación Museos de la Ciudad, a través del Centro de Arte Contemporáneo de Quito, garantizará el acceso ciudadano a la información relacionada con las dos categorías del premio, mediante su página web oficial.

Tercera.- La participación en el Premio Nacional de Artes “Mariano Aguilera”, en cualquiera de sus categorías, supone la aceptación de los contenidos de la presente resolución.

Cuarta.- Observando las disposiciones legales, normativas metropolitanas y esta resolución, la Fundación Museos de la Ciudad resolverá los asuntos no previstos en este documento, dentro del ámbito de sus competencias.

Quinta.- El Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad y el ente rector de cultura deberán expedir conjuntamente las siguientes bases con la convocatoria del Premio Nacional de Arte “Mariano Aguilera”:

- Bases para el “Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística”
- Bases para el “Premio Nuevo Mariano Aguilera”

Sexta.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano la publicación de la presente resolución en los medios de difusión institucional, y su notificación a todos los miembros del Concejo Metropolitano, así como a los demás órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 038-2021

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Deróguese la Resolución Nro. A 009 de 23 de septiembre de 2014 así como cualquier normativa de igual o menor jerarquía que contravenga la presente Resolución

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de diciembre de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO